



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2023-00004609-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “Adquisición de bolsas de colostomía y logística”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Gestión de Medicamentos gestiona la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la red farmacéutica de la Provincia de Mendoza, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos incluidos en el Plan N°51; invirtiéndose en ello hasta un importe total de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa con 40/100 (\$16.282.190,40).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones de el Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

- Art. 139°: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.*
- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

*- la especificidad de cada renglón se fundamenta en grupos de pacientes ostomizados cuya sensibilidad dérmica no ha permitido que otros productos de similares características puedan cumplir con las necesidades de estos afiliados; la adherencia que poseen estos insumos tiene una cualidad de regenerar la piel en la zona del ostoma, (Hidrocoloide ), siendo importante y vital que el paciente pueda intercambiarse estos insumos de forma diaria sin que esto le acarree efectos secundarios indeseados relacionados a la dermis. De esta manera creemos que es importante diferenciar los renglones y así poder satisfacer a la mayor cantidad de pacientes que llevan adelante su enfermedad;*

*- los precios unitarios sugeridos son estimados y basados en la licitación vigente del mes de Junio 2022 y se ha aplicado un 50% de aumento;*

- la necesidad de contar con la Adquisición requerida, corresponde acceder a su autorización.

**Por ello;** y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la red farmacéutica de la Provincia de Mendoza, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA con 40/100 (\$16.282.190,40).

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139º de la Ley de Administración Financiera N°8706 y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15, imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” y N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes Áreas:

- Farmacia de Planes Especiales.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°1 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-01-2023

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-00004609 autorizar el llamado LICITACION PUBLICA adq. de bolsas y placas de colostomía

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **00004609-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**